



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA

13 MAY 2016

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0020491/2016, por el cual el Sr. Prof. Dr. RODOLFO RUBEN SALASSA BOIX, Leg.50394, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva como Prosecretario de Ciencia y Técnica de la Facultad de Derecho de la UNC, en razón de su desempeño como Investigador Asistente del CONICET;

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 13°- Ap, II- inc. e) del Dec.3413/79;

Que el Dr. Salassa Boix reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (110) en la función de Prosecretario de Ciencia y Técnica, a partir del 1 de Abril de 2016 conforme Resolución N° 361/16.

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, a partir del 1 de Abril de 2016 y manteniendo su desempeño como Prosecretario de Ciencia y Técnica como carga anexa a su situación de revista en la Facultad;

Por ELLO,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr. RODOLFO RUBEN SALASSA BOIX, Leg. 50394, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) como Prosecretario de Ciencia y Técnica de la Facultad de Derecho, a partir del 1 de Abril de 2016 y mientras dure su condición de Investigador Asistente del CONICET, con cargo al Art.13°- Ap.II- inc. e) del decreto 3413/79, quien continuará cumpliendo tales funciones como carga anexa a su situación de revista en la Facultad.

Art. 2°: El Dr. Salassa Boix deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría de Ciencia y Técnica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

VICTORINO SOLÍS
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1638

COPIA FIEL
DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA